# ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | MINIMA CUANTÍA |
| TIPO DE CONTRATO: | SERVICIOS |
| OBJETO: | "DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS" |

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### 2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

| SECTORES ECONOMICOS | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería |
| | | Sector Construcción |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector electrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Sector Transportes |
| | | Sector comunicaciones |
| | | Sector comercio, restaurante y hoteles |
| | | Sector Financiero |

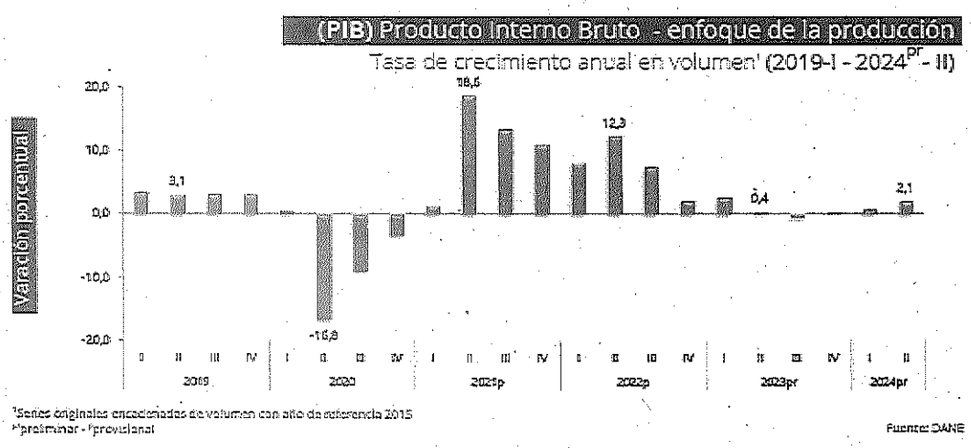
La actividad relacionada con el saneamiento ambiental en las instituciones educativas se clasifica dentro del sector servicios. Este tipo de proyectos es fundamental para garantizar condiciones saludables y seguras en las escuelas, y está alineado con las políticas públicas que protegen la salud y el bienestar de los estudiantes, tal como lo establece el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, que asegura el derecho de todos a gozar de un ambiente sano.

El sector de servicios de saneamiento incluye la fumigación, desinfección y control de plagas, regulado por la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que establece las normas sanitarias y de salubridad que deben cumplirse en espacios públicos, incluyendo las instituciones educativas. Asimismo, la Resolución 666 de 2020 establece los protocolos de bioseguridad para garantizar ambientes saludables.

### Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr




Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Según el Fondo Monetario Internacional, las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,1% en 2024 y en 3,2% en 2025, lo que supone que las previsiones para 2024 son 0,2 puntos porcentuales superiores a las de la edición de octubre de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO); esto se debe a una resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

En 2023, la industria de la construcción se vio afectada por los efectos persistentes de las interrupciones en la cadena de suministro debido a conflictos bélicos, la inflación con el aumento de los costos de los materiales, la alza en las tasas de interés impactando en el mercado de obra nueva, la introducción de la industrialización, el empleo de la madera como alternativa material y la constante escasez de mano.

Se prevé que el crecimiento mundial descienda del 5,7 % en 2021 al 2,9 % en 2022, un porcentaje considerablemente menor que el 4,1% que se anticipó en enero. Se prevé que oscile en torno a ese ritmo durante el período 2023-24, a medida que la guerra en Ucrania afecte la actividad, la inversión y el comercio en el corto plazo; la demanda reprimida se disipe, y vayan eliminándose las políticas monetarias y fiscales acomodaticias. Como resultado de los daños derivados de la pandemia

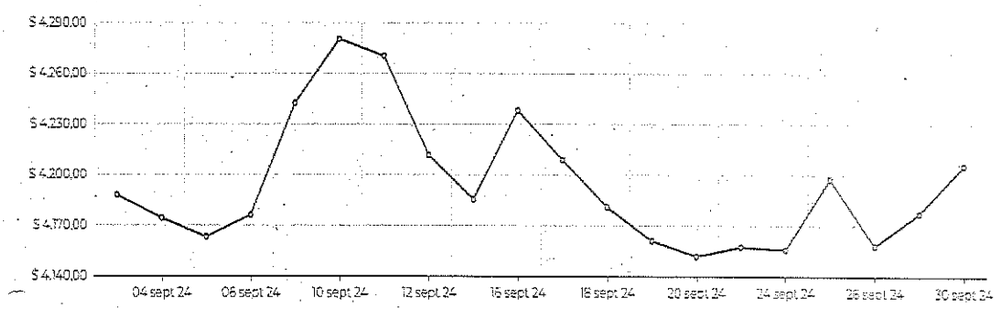
y la guerra, este año, el nivel de ingreso per cápita de las economías en desarrollo se ubicará casi un 5 % por debajo de su tendencia previa a la pandemia.

Según los datos de la consultora Deloitte muestran un aumento del 7,4% en el gasto total en construcción en el tercer trimestre de 2023. Además, Reportlinker pronostica que el mercado mundial de la construcción registrará una tasa compuesta anual del 17,2% de 2023 a 2028. El futuro es brillante para la industria de la construcción y la mejor manera de prepararse es mantenerse informado y adaptarse a las tendencias emergentes.

**TASA DE CAMBIO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. En este sentido, se encuentra que la TRM del día Miércoles 06 de Marzo de 2024 es de: $ 3.945,32 pesos colombianos por dólar estadounidense.

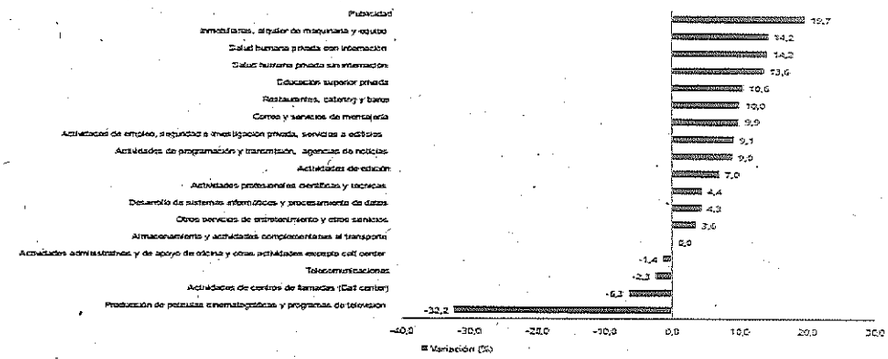
Durante el año 2024, ha mantenido durante los primeros dos una brecha entre los $3.800 y $3.990. Para los expertos se trata de unos meses con relativa tranquilidad y estabilidad de la divisa. EL mes de marzo comenzó con la divisa por encima de los $3.900. Según analistas, se evidencia una baja de esta divisa con relación al año 2023 y que podría traducirse en una posible estabilidad relativa de esta moneda para el año 2024.




Tomado de: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

**Enero de 2024**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2024P / enero 2023**




La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Enero 2024P / enero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (pp) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,0 | -0,5 | -0,2 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,9 | 10,9 | 0,0 | -1,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,0 | 10,0 | -0,2 | 0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,0 | 7,6 | -0,3 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -32,2 | -23,5 | -4,8 | -3,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 9,0 | 4,9 | 0,0 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,3 | 0,4 | -2,5 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,3 | 3,4 | 0,7 | 0,2 |
| LN | Sección L. División 68<br>Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,2 | 10,1 | 3,8 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,4 | 4,8 | -0,3 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 19,7 | 19,6 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,1 | 9,4 | -0,2 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,3 | -6,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,4 | -0,4 | -0,6 | -0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,6 | 8,8 | 0,1 | 1,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,2 | 14,1 | -0,2 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,6 | 11,8 | 1,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 3,6 | 2,9 | 0,3 | 0,3 |

**Fuente:** DANE – EMS

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

**Fuente:** DANE-EMS

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2024P / enero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión*** Otra cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,7 | 1,0 | -0,8 | -0,8 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,6 | -1,6 | -2,1 | -2,8 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 2,1 | 1,7 | 1,4 | -1,0 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -8,2 | -7,8 | -0,6 | 0,2 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,0 | 0,2 | -0,3 | 0,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,6 | 0,5 | 0,8 | 0,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,3 | -1,9 | -4,6 | -0,9 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,0 | 0,0 | -0,7 | -0,4 | - - |
| LN | Sección L. División 68<br>Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,0 | 4,1 | -0,7 | 0,5 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,2 | 0,2 | -1,1 | -0,4 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,0 | 3,5 | 1,6 | -1,0 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,3 | 0,2 | -1,0 | 0,1 | -5,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,4 | -1,1 | -0,1 | -1,3 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,1 | 2,5 | -0,1 | -2,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,1 | -1,2 | -0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,9 | 1,2 | 2,2 | -0,5 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 0,3 | 1,1 | -0,3 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,8 | -1,1 | 1,9 | 0,0 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2024P / enero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,9 | 10,5 | 2,4 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,4 | 7,4 | 3,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,6 | 7,7 | 5,9 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,3 | 5,9 | 1,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,4 | 4,2 | 0,2 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,0 | 4,2 | 3,8 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,7 | 13,0 | -1,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,5 | 10,2 | 0,3 | - - |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,3 | 8,9 | 0,4 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 11,3 | 8,9 | 2,4 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 13,0 | 8,7 | 4,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,4 | 3,4 | 7,2 | 3,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 8,4 | -0,7 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center | 9,7 | 5,4 | 4,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 12,6 | 6,1 | 5,6 | 0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,2 | 8,1 | 5,0 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,5 | 10,3 | 3,2 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,7 | 7,3 | 3,4 | - - |

**Fuente:** DANE-EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,7%, que se explica por el incremento de 19,7% en los ingresos por servicios y de 43,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 4,4%.
En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal permanente y de 2,7% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 26,1%.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales especializados que prestan sus servicios en diferentes entidades, en asuntos relacionados con el apoyo en los servicios a cargo de las mismas, los cuales se encuentran debidamente establecidos por el legislador, especialmente para el caso de Municipios, quienes juegan un papel importante en la división político administrativa del Estado Colombiano. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En tales condiciones el objeto a contratar es: "DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS"

## 3. ASPECTO REGULATORIO

El objeto para contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado el artículo 311de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012.
Constitución Política de Colombia, artículo 79: Derecho a un ambiente sano.
Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Regula los aspectos sanitarios y de salubridad, incluyendo la fumigación, control de plagas y desinfección en instituciones públicas.
Ley 715 de 2001, artículo 76: Otorga a los municipios la responsabilidad de garantizar la infraestructura y mantenimiento adecuado de las instituciones educativas.
Resolución 666 de 2020: Establece los protocolos de bioseguridad necesarios en ambientes educativos, incluyendo la limpieza, desinfección y manejo de espacios comunes.
Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Regula la contratación pública en Colombia.

3.1 ANÁLISIS LEGAL

**PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

3.2 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

4.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La implementación de un proceso de saneamiento ambiental a partir del proceso de fumigación en los diferentes centros educativos contribuye a disminuir y contrarrestar la presencia de plagas y vectores patógenos, perjudiciales para la salud y bienestar de la población y medio ambiente, para de esta forma garantizar el normal funcionamiento de estas áreas, la prestación de los servicios a su cargo y el debido cumplimiento de la misión de la entidad en condiciones eficientes, en un entorno adecuado libre de factores perjudiciales para quienes hacen parte de la comunidad estudiantil.

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

**Municipio de Suesca**

| Año | No. Contrato | Objeto | Contratista | Valor Contrato doce meses de ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | 166 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ANALISIS Y CARACTERIZACION DE AGUAS, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE | ESTEFANI PULIDO QUINTERO | $ 6.000.000 |
| 2024 | 234 | CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SUESCA. | DIANA TERESA GARZON CASTILLO | $ 8.894.060 |
| 2024 | 360 | PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ANALISIS Y CARACTERIZACION DE AGUAS, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | ESTEFANI PULIDO QUINTERO | $ 6. 500. 000 |

**OTROS MUNICIPIOS:**

| Año | No. Contrato | Objeto | Contratista | Valor Contrato doce meses de ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | 191 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION DE LOS RESTAURANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DE LA IED PBRO. CARLOS GARAVITO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIP | LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ | $ 5.068.000 |
| 2025 | 099 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS, SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA | MULTISERVICIOS SD SAS | $ 19.522.403 |
| 2024 | 389 | DESINFECCION, FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES, URBANOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA. | DIANA TERESA GARZON CASTILLO | $ 17.676.617 |

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

## 4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los estudios previos. La Administración Municipal calculó el valor del presente proceso de

contratación mediante la solicitud de 3 cotizaciones a posibles oferentes, realizando el cálculo del valor promedio para obtener el valor del presupuesto oficial.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 76000000 | 76110000 | 76111500 | Servicios de fumigación |
| 76000000 | 76110000 | 76111600 | Servicios de desinfección |
| 85000000 | 85120000 | 85122000 | Servicios de bienestar social |
| 80000000 | 80110000 | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

**4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural o jurídica idónea para **"DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS"**.

**4.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:**

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia 2 cotizaciones realizadas por posibles oferentes, con base en ello se puede determinar que el valor estimado del presente proceso es de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE;** teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

A continuación, se relaciona el resumen del estudio de mercado:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD | LUGAR | | ALCANCE | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ESCUELA | VEREDA | | | | |
| 1 | Limpieza y lavado técnico del tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin de prevenir la proliferación de microorganismos patógenos, asegurar la calidad del agua y dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes. | ESCUELA RURAL BARRANCAS | VDA BARRANCAS | 2 TANQUES DE 1000 L | $ 201.680,67 | $ 38.319,33 | $ 240.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA | VDA HATILLO | 2 TANQUES DE 1000 L | $ 201.680,67 | $ 38.319,33 | $ 240.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO | SEDE RURAL | 2 TANQUES UNO DE 1500 L Y UNO DE 1000 L | $ 226.890,76 | $ 43.109,24 | $ 270.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO | VDA CHITIVA ABAJO | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA RURAL GÙITA | VDA GUITA | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |
| ESCUELA RURAL PALMIRA | VDA PALMIRA | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |
| ESCUELA RURAL CUAYA | VDA CUAYA | 3 TANQUES DE 1000 L | $ 302.521,01 | $ 57.478,99 | $ 360.000,00 |
| JARDIN INFANTIL CHIQUILIN | CASCO URBANO | 3 TANQUES DE 1000 L | $ 302.521,01 | $ 57.478,99 | $ 360.000,00 |
| NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | CASCO URBANO | DOS TANQUES DE 2000 L | $ 252.100,84 | $ 47.899,16 | $ 300.000,00 |
| ESCUELA GENERAL SANTANDER | CASCO URBANO | 3 TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000L | $ 352.941,18 | $ 67.058,82 | $ 420.000,00 |
| IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA | CASCO URBANO | TRES TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000 L | $ 352.941,18 | $ 67.058,82 | $ 420.000,00 |
| IERD CACICAZGO | SEDE RURAL | 12 TANQUES 5 DE 1000 L Y 7 DE 2000 L | $ 1.302.521,01 | $ 247.478,99 | $ 1.550.000,00 |
| ESCUELA RURAL SAN VICENTE | VDA SAN VICENTE | 9 TANQUES DE 1000 ML | $ 907.563,03 | $ 172.436,97 | $ 1.080.000,00 |
| ESCUELA RURAL TENERIA | VDA TENERIA | 2 TANQUES UNO DE 1000 L Y UO DE 1500 L | $ 226.890,76 | $ 43.109,24 | $ 270.000,00 |
| IED PABLO VI | VDA SANTA ROSITA | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 84.033,61 | $ 15.966,39 | $ 100.000,00 |
| ESCUELA RURAL SEDE SUCRE | VDA HATO GRANDE | 2 TANQUES DE 1000 L | $ 201.680,67 | $ 38.319,33 | $ 240.000,00 |
| ESCUELA RURAL AGUA CLARA | SEDE RURAL | 2 TANQUES DE 2000 L | $ 252.100,84 | $ 47.899,16 | $ 300.000,00 |
| ESCUELA MARIA AUXILIADORA | SEDE RURAL | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |
| ESCUELA RURAL ARRAYANES | SEDE RURAL | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |
| ESCUELA RURAL OVEJERAS | SEDE RURAL | 1 TANQUE DE 1000 L | $ 100.840,34 | $ 19.159,66 | $ 120.000,00 |
| IED SAN JUAN BOSCO SEDE A | C.P HATO GRANDE | 2 TANQUES DE 2000 L | $ 252.100,84 | $ 47.899,16 | $ 300.000,00 |
| IED SAN JUA BOSCO SEDE B | C.P HATO GRANDE | 4 TANQUES DE 4000 L | $ 840.336,13 | $ 159.663,87 | $ 1.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IED SAN JUAN BOSCO R.E | C.P HATO GRANDE | 2 TANQUES DE 2000 L | $ 252.100,84 | $ 47.899,16 | $ 300.000,00 |
| | | UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF | CASCO URBANO | 3 TANQUES DE 1000 L, 2 DE 500 L Y 2 DE 1000 L | $ 252.100,84 | $ 47.899,16 | $ 300.000,00 |
| | | UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF | SEDE RURAL | 2 TANQUES DE 500 L | $ 142.857,14 | $ 27.142,86 | $ 170.000,00 |
| | | | | 1 TANQUE DE 1000 L Y 1 DE 500 L | $ 168.067,23 | $ 31.932,77 | $ 200.000,00 |
| 2 | Higienización profunda de zonas y áreas comunes, utilizando insumos certificados que permitan la remoción de suciedad, desinfección de superficies y control de agentes contaminantes, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar del personal y usuarios. | ESCUELA RURAL BARRANCAS | VDA BARRANCAS | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 48.000,00 | $ 2.000,00 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA | VDA HATILLO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 48.000,00 | $ 2.000,00 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO | VDA CHITIVA ABAJO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL GUITA | VDA GUITA | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL PALMIRA | VDA PALMIRA | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL CUAYA | VDA CUAYA | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | JARDIN INFANTIL CHIQUILIN | CASCO URBANO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | CASCO URBANO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | ESCUELA GENERAL SANTANDER | CASCO URBANO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA | CASCO URBANO | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| IERD CACICAZGO | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL SAN VICENTE | VDA SAN VICENTE | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL TENERIA | VDA TENERIA | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| IED PABLO VI | VDA SANTA ROSITA | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL SEDE SUCRE | VDA HATO GRANDE | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL AGUA CLARA | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA MARIA AUXILIADORA | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL ARRAYANES | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| ESCUELA RURAL OVEJERAS | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| IED SAN JUAN BOSCO SEDE A | C.P HATO GRANDE | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| IED SAN JUA BOSCO SEDE B | C.P HATO GRANDE | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| IED SAN JUAN BOSCO R.E | C.P HATO GRANDE | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES | CASCO URBANO | Todas las áreas comunes | $ 42.016;81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENIOS" ICBF | | de la insitución | | | |
| | | UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF | SEDE RURAL | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| | | | | Todas las áreas comunes de la insitución | $ 42.016,81 | $ 7.983,19 | $ 50.000,00 |
| 3 | Servicios de fumigación y desratización, orientados al control integrado de plagas mediante la aplicación de productos autorizados por las autoridades sanitarias, con el objetivo de mitigar riesgos biológicos asociados a vectores como insectos y roedores, que pueden comprometer la salud pública y afectar la infraestructura. | ESCUELA RURAL BARRANCAS | VDA BARRANCAS | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA | VDA HATILLO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO | VDA CHITIVA ABAJO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL GÙITA | VDA GUITA | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL PALMIRA | VDA PALMIRA | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL CUAYA | VDA CUAYA | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | JARDIN INFANTIL CHIQUILIN | CASCO URBANO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | CASCO URBANO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA GENERAL SANTANDER | CASCO URBANO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA | CASCO URBANO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IERD CACICAZGO | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL SAN VICENTE | VDA SAN VICENTE | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL TENERIA | VDA TENERIA | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IED PABLO VI | VDA SANTA ROSITA | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL SEDE SUCRE | VDA HATO GRANDE | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL AGUA CLARA | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA MARIA AUXILIADORA | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ESCUELA RURAL ARRAYANES | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | ESCUELA RURAL OVEJERAS | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IED SAN JUAN BOSCO SEDE A | C.P HATO GRANDE | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IED SAN JUA BOSCO SEDE B | C.P HATO GRANDE | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | IED SAN JUAN BOSCO R.E | C.P HATO GRANDE | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF | CASCO URBANO | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF | SEDE RURAL | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| | | | | Toda la Institución | $ 50.420,17 | $ 9.579,83 | $ 60.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | $ 12.000.000,00 |

**4.5 TIEMPO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez cumplido el plazo, el contratista de común acuerdo con la supervisión, verificarán el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y a entera satisfacción procederán al recibo y liquidación del mismo.

**5. LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202 1, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 20 15, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 3 1, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

| ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL | | Entidad Estatal Incluida Sí/No | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | Sí | No |
| | Perú | Sí | No | Sí | No |
| Canadá | | No | No | Sí | No |
| Chile | | Sí | No | Sí | No |
| Corea | | No | No | Sí | No |
| Costa Rica | | Sí | No | Sí | No |
| Estados AELC | | Sí | No | Sí | No |
| Estados Unidos | | No | No | Sí | No |
| México | | No | No | Sí | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | No | Sí | No |
| | Guatemala | Sí | No | Sí | No |
| | Honduras | No | No | Sí | No |
| Unión Europea | | Sí | No | Sí | No |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | Sí | No |

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Claudia Maritza Amaya C.
**CLAUDIA MARITZA AMAYA CABEZAS**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA | FECHA TRAMITADO |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Claudia Maritza Amaya Cabezas/Secretaria de Desarrollo Social | | Noviembre/ 2025 |
| Revisó | Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo | | Noviembre / 2025 |
| Aprobó | Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo | | Noviembre/ 2025 |
| Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |